

242



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00025 00
Demandante : Efraín Antonio Barros Cabas
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto requiere a la parte demandada

Visto el informe secretarial que antecede, se requerirá al llamante en garantía (Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional) para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, aporte sendos traslados para cada uno de los llamados en garantía.

Cumplido lo anterior la Secretaría procederá a la notificación y traslado correspondiente a los llamados en garantía.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, aporte sendos traslados para cada uno de los llamados en garantía.

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría que una vez cumplido lo anterior, realice a la notificación y traslado correspondiente a los llamados en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada